

ORDENANZA N° 208/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre entre **Dimas Amadeo Scavarda**, argentino, D.N.I. 35.139.589, C.U.I.L/T N° 20-35139589-4, soltero, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N°235 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado como **“DONANTE/BENEFICIARIO”**. El donante efectúa la presente donación en su condición de titular registral del inmueble. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los inmuebles que se describen a continuación: “Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE DIEZ** de la **MANZANA SETENTA**, y mide catorce metros treinta y seis centímetros de frente al Nor-Oeste sobre pasaje Senador José Calzolari, por veintiún metros treinta y seis centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCO METROS cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda al Nor-Oeste con el citado pasaje Senador José Calzolari, al Sud-Este con el lote siete, al Nor-Este con el lote once y al Sud-Oeste con el lote nueve, todos de su misma subdivisión. Se ubica a los catorce metros treinta centímetros hacia el Nor-Este la esquina Oeste de su manzana.

Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a la **MATRÍCULA 1.046.537** del Departamento San Justo. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad **N°3006-2597031/1. Nomenclatura Catastral:** Loc. 36 – C 01 – S 01 – Mza. 070 – P 010”.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, **Sr. Scavarda, Dimas Amadeo**, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 00371, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 216/2014. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

